

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 24951 CIUDAD REAL

D.<sup>a</sup> María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1º.- Que en la Sección I de Declaración de concurso de los autos de Concurso Ordinario Necesario seguidos en este órgano judicial con el n.º 413/2012 y NIG 13034 41 1 2012 0006313, se ha dictado en fecha 04-07-2014 Auto de Declaración de Concurso Necesario de la entidad deudora "Mecánicas Mainser, S.A.", con CIF n.º A-13174065 y domicilio social en C/ Independencia, n.º 53 de la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), cuyo centro de intereses principales lo tiene también en la citada localidad de Tomelloso.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de la entidad deudora de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida en el ejercicio de éstas por el Administrador Concursal designado.

3º.- Se ha designado, como administrador concursal al Letrado en ejercicio D. Ignacio Alamar Llinas, con domicilio postal en Calle Cirilo Amorós, n.º 76, 46004 Valencia, y dirección electrónica, a efectos de comunicaciones, "concursal@alamarabogados.com", domicilios éstos que han sido señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos.

4º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

6º.- A su vez estos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la L.C., podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

7º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Ciudad Real, 7 de julio de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140036850-1